

Bogotá D.C., viernes 16 de abril de 2021

Señora

AURORA SÁNCHEZ DE ALDANA

Calle 18A Sur No. 52 - 95

Instagram: @aurora.sanchezdealdana

Email: aurorasanchez1947@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120025712 del 14 de abril de 2021. SDQS 1186192021

Respetada Señora Sánchez De Aldana:

En atención a la petición del asunto, relacionada con *“por favor cuando van a PAVIMENTAR BIEN Y COMPLETA LA CARRERA 52 B SUR CON CALLE 17 DEL BARRIO TORREMOLINOS LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA”* (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad, observando lo siguiente:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // **UPZ:** CIUDAD MONTES

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
16002072	KR 52B	CL 17 S	CL 17BIS S	V9	NO	CIV de uso peatonal se encuentra Reservado por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

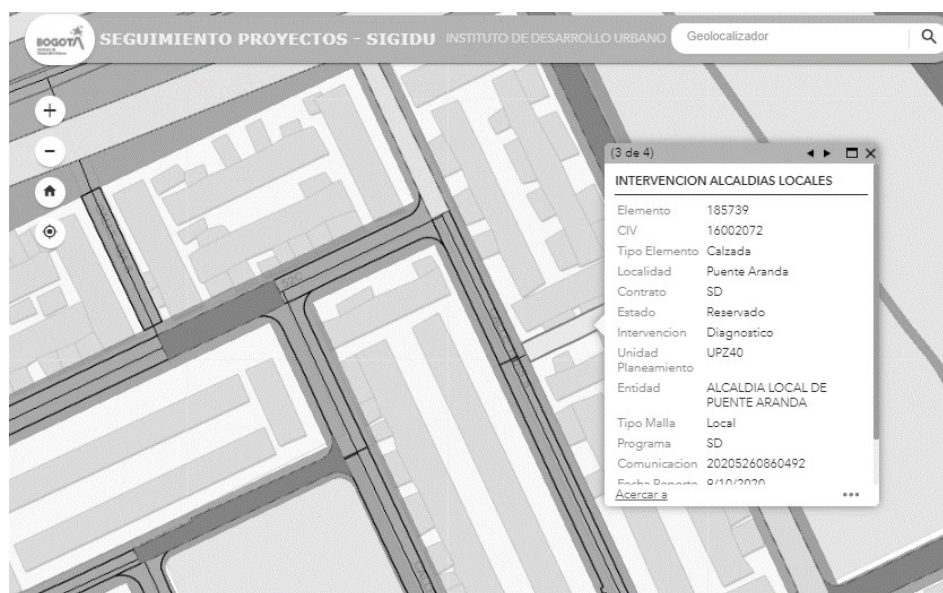


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (15-abril-2021)

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Adicionalmente, de acuerdo con la verificación efectuada y con base en los datos registrados en SIGIDU y SIGMA, el tramo correspondiente a la dirección de su solicitud se encuentra reservado por parte del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda. (Figura 1).

Es importante aclarar que la Unidad de Mantenimiento Vial a diario evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, sin embargo, los tramos que se encuentran incluidos dentro de algún proyecto o cuentan con reservas por parte de alguna de las Entidades del Distrito, no son tenidos en cuenta para la mencionada priorización.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Puente Aranda, para que desde su competencia amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Puente Aranda – Carrera 31D No 4 - 05 (Rad 20211120025712 en un (1) folio)

Documento 20211200026481 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 16-04-2021 14:39:22

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



50b491ced58e274b4d8711ef7566d642baccffa127dda470587c02124d88e109

Código de Verificación CV: d9df7 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>